



UNIVERSIDAD PONTIFICIA
DE SALAMANCA



Convocatoria TALENT PRO

Curso 2020_2021

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
EDUCATIVA

La convocatoria TALENT PRO se desarrolla en el seno del Vicerrectorado de Investigación e Innovación Educativa de la Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA), dentro del marco de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León a la UPSA, para financiar un programa de actuaciones de transferencia de conocimiento Universidad-Empresa (Plan TCUE) 2018-2020 y los sucesivos que lo pudieran sustituir, gestionado por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

Este Plan fue aprobado por el Acuerdo 28/2018, de 26 de abril, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 30 de abril de 2018).

La convocatoria se registrará por lo dispuesto en las siguientes Bases, de obligado cumplimiento:

Base 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es el fomento de la cultura, el pensamiento innovador y el desarrollo tecnológico en la UPSA, mediante el desarrollo de proyectos innovadores que deriven en la materialización y desarrollo de un prototipo o prueba de concepto, para conseguir un producto o proceso con posibilidades de ser comercializados, que permitan demostrar su potencial mercado o su viabilidad económica, fomentando la creación de empresas y el impulso de protección de resultados de investigación en la UPSA.

Base 2. Participantes

Podrán participar en esta convocatoria el Personal Docente e Investigador (PDI) y el Personal de Administración y Servicios (PAS) de la UPSA. La presentación de candidaturas podrá ser individual o grupal y los solicitantes sólo podrán formar parte de un único proyecto.

Base 3. Formalización y presentación de solicitudes

Toda la documentación de esta convocatoria (Bases y Anexos) se puede descargar en el siguiente enlace: <https://www.upsa.es/clubinnovacion>.

Cada participante deberá enviar su solicitud, debidamente cumplimentada, al correo electrónico otri@upsa.es, indicando en el Asunto **“Convocatoria TALENT PRO 20 21”**. Los documentos podrán enviarse en Word o PDF.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el **viernes, 18 de diciembre de 2020, a las 14:00 horas**.

Base 4. Evaluación y selección de solicitudes

La valoración de solicitudes la llevará a cabo la Comisión de Transferencia y podrá participar un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad colaboradora en la gestión del Plan TCUE 2018-2020 de la Junta de Castilla y León, atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIO	MÁXIMA
Capacidad de innovación y relevancia de los objetivos.	30 puntos
Rentabilidad económica.	10 puntos
Orientación a fines sociales (se valorarán especialmente los proyectos destinados a afectados por el COVID-19).	10 puntos
Utilidad y contribuciones esperables del proyecto (se valorarán especialmente los proyectos que resuelvan necesidades generadas por el COVID-19).	10 puntos
Orientación a resolver necesidades concretas de las empresas o del mercado.	10 puntos
Apoyo expreso de empresas/instituciones interesadas en la licitación del producto final.	10 puntos
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	10 puntos
Adecuación de la metodología y plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto.	10 puntos

Base 5. Financiación

Atendiendo a los criterios de valoración descritos en la Base 4, la disposición presupuestaria de la presente convocatoria podrá financiar total o parcialmente el desarrollo de los proyectos y la protección del resultado.

El presupuesto total destinado a la presente convocatoria es de **12.000 euros**, siendo **4.000 euros** el presupuesto máximo a optar cada proyecto concedido.

Se consideran gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- a) Adquisición de material vinculado directamente al desarrollo del proyecto.
- b) Se podrán imputar gastos de personal necesarios para el desarrollo del proyecto. Solo se aceptan gastos de personal de nueva contratación o temporal que se adscriba al proyecto. En ningún caso se financia personal que forme parte de la estructura consolidada de la entidad ni de entidades vinculadas a la misma, ni tampoco ningún tipo de complemento salarial.
- c) Contratación de servicios y consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto.
- d) Gastos de viajes y dietas relacionados con el proyecto.

Los beneficiarios podrán contratar parcialmente la actividad objeto de la presente ayuda. Esta contratación deberá estar plenamente justificada, ya sea por carecer el solicitante de los conocimientos técnicos, del equipamiento o la infraestructura necesaria para la realización de dicha actividad, y siempre que el porcentaje no supere el 50% del importe total ejecutado.

Cuando el importe del gasto o de la contratación sea superior a 3.000€, se deberá solicitar, con carácter previo y por escrito, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

Base 6. Resolución y notificación

Las solicitudes serán resueltas durante el mes de enero de 2021 y la notificación de concesión o denegación a cada equipo se hará a través de correo electrónico.

La resolución, con la información de los proyectos aprobados; Investigadores implicados, valoraciones obtenidas y tipo de gasto, se publicará en la página web: <https://www.upsa.es/clubinnovacion>.

Los solicitantes deberán, en un plazo máximo de 3 días naturales, manifestar su aceptación expresa.

Base 7. Obligaciones de los beneficiarios

La ejecución del gasto concedido en cada uno de los proyectos se gestionará a través de la OTRI.

En el caso de que sea necesaria la compra de material inventariable, esta deberá realizarse siempre antes del viernes, 28 de mayo de 2021.

Una vez finalizado el proyecto y antes del viernes, 25 de junio de 2021, se deberá hacer entrega de una memoria final compuesta por una memoria de actividades y una memoria económica. Se podrá requerir a los participantes la subsanación de cuantas cuestiones se consideren procedentes una vez revisados dichos documentos, que deberán justificar en el plazo máximo de siete días hábiles siguientes a su notificación por correo electrónico.

Además, los solicitantes se comprometen a:

- Desarrollar el proyecto, conforme a la planificación establecida.
- Entregar un prototipo funcional que posibilite demostraciones prácticas.
- Mostrar los resultados en la jornada de presentación establecida al finalizar el periodo de desarrollo.
- Realizar las gestiones necesarias para la protección de la propiedad intelectual o industrial del prototipo desarrollado.

Los participantes en esta convocatoria tendrán una serie de beneficios relacionados con transferencia:

- Los participantes tendrán prioridad a la hora de participar en las actividades formativas relacionadas con transferencia.
- Los resultados obtenidos en los proyectos serán protegidos a través de la modalidad oportuna.

El incumplimiento total o parcial de los hitos previstos en el proyecto, así como de las condiciones que, en su caso se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, con audiencia de los interesados, y, en los casos que resulte apropiado, a la cancelación de esta y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes.

Base 8. Propiedad intelectual e industrial

La titularidad de las invenciones, patentes y demás resultados que puedan ser objeto de propiedad intelectual e industrial derivados del desarrollo de los proyectos seleccionados corresponderá a la UPSA.

Los participantes responderán ante la Universidad de la autoría y originalidad del prototipo presentado y de la titularidad de sus derechos, respondiendo de cualquier perjuicio que pudiera derivarse para la misma en todos los órdenes.

Los beneficiarios de los premios se comprometen por escrito a efectuar cuantas gestiones sean necesarias para posibilitar a la Universidad Pontificia de Salamanca al registro de los resultados del proyecto de investigación, en los que figurarán como autores todos los miembros.

Base 9. Datos personales

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es la Universidad Pontificia de Salamanca. Los datos de contacto son: c/ Compañía nº 5 (37002) de Salamanca. Tfno.: 923-277100. La finalidad del tratamiento de los datos proporcionados será la gestión de la convocatoria en la que participa, por lo que la base jurídica del tratamiento es la derivada de dicha relación contractual (Art. 6.1 del

Reglamento). Los datos se proporcionarán a la FUESCYL, a la Junta de Castilla y León, al Ministerio de Hacienda y a otras Administraciones Públicas, en los supuestos legalmente establecidos, así como a las entidades colaboradoras de la Universidad Pontificia de Salamanca (entidades bancarias) con el objeto de gestionar el cumplimiento de los deberes contractuales asociados a la convocatoria. El plazo de conservación de los datos personales será el preciso para el cumplimiento de los fines para los que se han solicitado. Por otro lado, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo mediante un mail dirigido a dpo@upsa.es. También podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Finalmente, por imperativo legal, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si consideraran que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea.

Base 10. Aceptación

La Universidad se reserva el derecho de modificar o complementar las condiciones de la convocatoria en cualquier momento, e incluso de anularla o dejarla sin efecto. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas a través de la página <https://www.upsa.es/clubinnovacion> de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

La presente convocatoria se ejecutará en cumplimiento de cuantos otros requisitos fueran exigibles por la legislación vigente y estarán sometidas a la normativa general de la Universidad

La participación en el concurso supone la plena y total aceptación de las presentes bases así como de la Comisión de Transferencia y su fallo.